



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601773

Fecha: 03-11-2015



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. GLORIA FLOREZ SCHENEIDER
Secretaria de Gobierno

Dr. CRISTÓBAL PADILLA TEJEDA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Auditoría del proceso Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública.

Respetado(a) Doctor(a):

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, el día 13 y 14 de Agosto del año en curso se efectuó seguimiento en la Alcaldía Local a su cargo, con el fin de evaluar el cumplimiento de los procesos misionales referidos en el asunto, respecto del cual se presentan los resultados de la siguiente manera:

1. OBJETIVOS.

1.1 Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos para los procesos misionales Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública y contribuir al fortalecimiento del control interno de la Entidad.

1.2 Objetivos Especificos

- 1.2.1 Revisar y evaluar los resultados obtenidos del proceso.
- 1.2.2 Establecer el seguimiento de la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno a estos procesos.
- 1.2.3 Identificar opciones de mejoramiento.

2. ALCANCE:

Evaluación al cumplimiento de los procedimientos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local en las Alcaldías Locales, durante la vigencia 2015. Y como complemento al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, se solicitó información de obligaciones por pagar y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la aprobación del comité de contratación.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0236521 / N° C020261

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601773

Fecha: 03-11-2015



3. METODOLOGIA

La auditoría se realizó a través de entrevistas, cuestionarios, revisión y verificación de documentos, verificación en páginas web locales y aplicativo SECOP, identificando los posibles riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de los procesos auditados.

4. CRITERIOS:

Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Modelo de Operación por Procesos, Indicadores de Gestión y Políticas de Operación, y eje transversal de Información y Comunicación.

Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004.

Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001.

Decreto Distrital 340 de 2007, "Por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno, y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 1510 de 2013.

Decreto Nacional 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4

Circular externa No. 2 de Colombia Compra Eficiente.

Decreto Distrital 449 DE 1999, "por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos."

Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.

Resolución 565 de 2009, "Por medio de la cual se conforma el comité de contratación para las alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno".

5. CONCLUSION:

De acuerdo con la evaluación efectuada al cumplimiento de los procedimientos relacionados con el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno, y la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local asociados a los procesos misionales de Agenciamiento de la Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, a través de la información suministrada, se concluye:

- En el cumplimiento del objetivo del proceso de Agenciamiento de la Política Pública, y la ejecución de estas se puede ver afectado dado que la coordinación y articulación

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236531 - N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANA



Distrital en lo Local se desarrollan en el marco del Consejo Local de Gobierno, instancia que de acuerdo con las evidencias aportadas, en 4 de las 7 sesiones desarrolladas, no se ha contado con la presencia del alcalde local para desarrollarlas en debida forma, situación que genera que dicha instancia no sea efectiva en el territorio local, ya que es la administración local quien debe liderar y verificar que las actividades programadas se cumplan, como es realizar seguimiento del plan de acción, hecha en el mes de abril, como ejercicio del autocontrol de los compromisos agendados en cada sesión, y de la territorialización de los sectores, se evidenció, que se toman reuniones de mesas de trabajo como realización del Consejo Local de Gobierno, donde la administración no hace presencia.

- En el proceso de Gestión para el Desarrollo Local, de acuerdo con la información suministrada de la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión, se evidencian metas con 0% de avance de ejecución física a junio 30, y 57% de avance acumulado (entregado) de las metas del Plan de Desarrollo Local, situación que podría generar un posible incumplimiento del compromiso adquirido, dado que aunque las metas son de cumplimiento cuatrimestral, la administración está ad portas de terminar su gobierno. Se evidencia que no se remite la información al CPL y a la JAL como lo establece el procedimiento, ni son publicadas en la página web el banco de Iniciativas, además los sectores no apoyan lo suficiente en los procesos técnicos de los proyectos.
- Aunque se observan gestiones con apoyo de la Dirección Ejecutiva Local, se hace necesario fortalecer acciones que permitan avanzar rápidamente en el tema de obligaciones por pagar de vigencias anteriores. Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo con el informe de ejecución presupuestal generado al 31 de julio del 2015, se evidencia un avance del 42,58%, que corresponde a \$ 6.137.388.073,00 girados, de un saldo vigente de \$ 13.529.421.564,74.
- Los riesgos identificados son susceptibles de materialización dado que las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, se encuentran publicadas con vigencia 2014, se identifica que no se generan las acciones de mitigación a través de los planes de mejoramiento 270, 279 y 518.

Como resultado de lo anterior, se generan hallazgos y formulan recomendaciones que requieren de planes de mejoramiento. Sin embargo, es importante que se tenga en cuenta que la auditoría se basó en pruebas selectivas, por lo tanto las acciones incluidas en los planes de mejoramiento no deben limitarse a casos específicos mencionados a manera de ejemplo.

6. RIESGOS.

Las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, se encuentran publicadas con vigencia 2014. Los riesgos identificados aunque tienen controles establecidos, es necesario sean revisados y se evalúe si realmente mitigan o eliminan las causas que fueron identificadas.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601773

Fecha: 03-11-2015



En cuanto a los controles, es importante tener en cuenta que deben estar documentados y soportados, situación que no fue posible evidenciar ni en los documentos aportados, ni en las acciones incluidas en los planes de mejoramiento formulados 270, 279, y 518, dado que no tienen avance de ejecución y las fechas se encuentran vencidas. Situación que aumenta la posibilidad que los riesgos se materialicen y afecten el objetivo de los procesos.

Se recomienda que para la actualización de los riesgos para la vigencia 2015, se revisen y evalúen los riesgos contemplados en las matrices de los años 2013 y 2014, conforme se establece en el manual de Gestión del Riesgo. Para dichas actualizaciones se recomienda tener en cuenta, que los controles que se incluyan deben estar documentados y soportados. En la formulación de los planes de mejoramiento, tener en cuenta que las acciones a implementar mitiguen o eliminen la causa del riesgo evaluado, estableciendo indicadores medibles, claros y verificables.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Criterio	Hallazgo	Recomendación
MECI – Información y Comunicación.	Se observa que los documentos que soportan el funcionamiento y la gestión del Consejo Local de Gobierno y el Comité de Contratación, no se encuentran debidamente archivados y firmados.	Si bien es una muestra aleatoria, se recomienda revisar el tema documental de manera general en la Alcaldía Local. Tener en cuenta lo previsto en la Ley 594 de 2000 en su art. 4 Principios generales literal d.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820680
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



11 CO236501 - NFGP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601773

Fecha: 03-11-2015



<p>Resolución 565 de 2009, "Por medio de la cual se conforma el comité de Contratación para las alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno" el artículo tercero, cuarto, quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo segundo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se evidencia que las actas no son diligenciadas en el año, por parte del Secretario Técnico (Abogado del Fondo de Desarrollo Local), evidenciando que no existe la trazabilidad del seguimiento de los procesos contractuales realizado por la administración, ni se puede evidenciar la aprobación a los cambios realizados al plan anual de adquisiciones. - El funcionario asignado como abogado del fondo de Desarrollo Local de planta, no está ejerciendo la secretaria Técnica asignada mediante la Resolución. - Los miembros del Comité no asisten en su totalidad, y no se lleva soportes por la inasistencia de los mismos. - No se lleva la ficha técnica establecida en la Resolución para la presentación de los procesos al Comité. 	<p>Se recomienda soportar los comités de contratación realizados en el año, y que sus soportes se han llevados por el Secretario Técnico que para este caso el profesional de planta asignado por la Secretaria Distrital de Gobierno para ejercer el cargo de abogado del Fondo de Desarrollo Local, dar cumplimiento a la Resolución 565 de 2009 en su totalidad.</p>
<p>Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004. la política de operación del procedimiento en el numeral 4, 11. Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de programas y proyectos local (BPP-L) numeral 1.5.3. y numeral 1.4.3 literal g. Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Políticas de Operación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La matriz del Banco de Iniciativas Ciudadanas no se encuentra publicada en la página web local y no se remiten los informes correspondientes al Consejo de Planeación Local y la Junta Administradora Local. - En el Documento Técnico Soporte y la ficha EBI no se evidencian las justificaciones de los cambios realizados en los proyectos dentro de estos documentos, y visto bueno emitido por el Coordinador Administrativo y Financiero. 	<p>Cumplir con la publicación y entrega de información de acuerdo con las políticas de operación establecida en el procedimiento y manual.</p> <p>Registrar con oportunidad las justificaciones y validar los cambios que se generen en el proyecto.</p>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N. EC1236301.0 NF GP0201

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601773

Fecha: 03-11-2015



<p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Indicadores de Gestión</p>	<p>No se evidencian decisiones y/o medidas que mitiguen el riesgo de baja ejecución de metas del plan de Desarrollo Local, de acuerdo con la MUSI presentada a corte 30 de junio de 2015.</p>	<p>Realizar seguimiento y evaluación del avance acumulado de la ejecución física real de las metas del plan de Desarrollo Local e implementar las acciones necesarias que apunten al cumplimiento de las mismas.</p>
<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001. Numeral 3, 12, 11 Decreto Distrita 340 de 2007. MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>Se evidenció que las sesiones de marzo, y 30 de junio fueron realizadas sin ser presididas por el alcalde local.</p> <p>Se evidenció que las actas no son aprobadas por el Alcalde y el secretario técnico.</p> <p>No se evidencia claramente la aprobación del plan de acción.</p>	<p>Aplicar lo establecido en el procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P y el Decreto 340 de 2007, y ejercer el autocontrol de las actividades establecidas.</p>

PLAN DE MEJORAMIENTO

En cuanto a los planes de mejoramiento se revisaron únicamente los relacionados con los procesos auditados: Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, encontrándose lo siguiente:

En el plan de mejoramiento 184 se evidencia que a pesar de estar en algunas acciones al 100%, en otras falta revisar el avance, en los planes 270, 279 se observa que aún no se han subido los soportes de las acciones propuestas siendo que vencieron los términos hace un año, en el plan 518 formulado no tiene avance de ejecución y se encuentra con fechas vencidas.

Se recomienda, ejecutar las acciones que se encuentren pendientes, para que dichos planes puedan ser revisados por la Alcaldesa Local, para su evaluación y cierre. De igual manera, revisar que las actividades incluidas en los planes de mejoramiento subsanen los hallazgos, sean realizables y medibles, y establecer correctamente indicadores para evaluar su efectividad.

Los planes de mejoramiento tienen como finalidad, la mejora continua, dichos resultados no se verán reflejados si las acciones planteadas para subsanar los hallazgos u observaciones resultado de las autoevaluaciones o auditorías, no se realizan oportunamente. Es necesario fortalecer el autocontrol y la responsabilidad de cada servidor público frente a los planes de mejoramiento y las acciones delegadas para su ejecución.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820600
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CG236821 / RF GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



RECOMENDACIONES:

Fortalecer los mecanismos de control para cumplir con los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno y Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local asociados a la funcionalidad de los procesos misionales.

Fortalecer la coordinación y articulación del Consejo Local de Gobierno, a través de la participación activa del alcalde local, y de los demás miembros, del apoyo de la Subsecretaría de Asuntos Locales, del seguimiento de las actividades y evaluación del plan de acción, y de los compromisos que se agenda en el desarrollo de las reuniones mensuales y con directivos, de tal forma que se evidencie mayor control frente a las decisiones que allí se tomen. De igual manera es necesario buscar mecanismos y/o herramientas que fortalezcan la forma de realizar seguimiento frente a la información de territorialización de la inversión que entregan los sectores.

En cuanto al proceso Gestión para el Desarrollo Local, es necesario realizar mayor seguimiento al cumplimiento de las metas. Aunque existe una herramienta de seguimiento a la inversión y al avance de metas del plan de desarrollo local, es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento y control frente al cumplimiento de los compromisos, de tal forma que la toma de decisiones se realice oportunamente. De igual manera, es necesario fortalecer mecanismos de control frente a la información publicada y/o divulgada y el reporte oportuno de la misma. Realizar las actualizaciones de las DTS, Ficha EBI-L y realizar gestiones para la obtención de diagnósticos locales.

Con relación al plan de mejoramiento 518, resultado del análisis de riesgos, realizar las acciones establecidas en el aplicativo del sistema integrado de gestión, dado que la responsabilidad del cierre es del Alcalde Local en ejercicio de la AUTOEVALUACION.

Es necesario cumplir con la Resolución 565 del 17 de septiembre de 2009, de la Secretaria Distrital de Gobierno. *"Por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

Tener en cuenta lo previsto en la Ley 594 de 2000 en su art. 4 Principios generales literal "d) *Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos*", y en su ARTÍCULO 16. *"Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos."*

En cuanto, las matrices de riesgos se realicen el seguimiento y evaluación para prevenir la materialización de los riesgos y establecer los ajustes necesarios con controles efectivos y eficaces, ya que esta matriz fue ajustada hace un año.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710601773

Fecha: 03-11-2015



Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor. Los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en esta dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea divulgado con las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentran en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG- procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Claudia Patricia Forero Gamboa
Revisó: Sandra Patricia Sánchez Flórez
/Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 11171
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° 00236321 - N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA